

timo («Boletín Oficial del Estado» del 18, y de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se rige el mismo.

Este Ministerio ha resuelto designar la Comisión que ha de proponer la resolución del referido concurso y que estará integrada de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente:

Don Manuel Bermúdez Couso, Inspector central de Escuelas Normales, propuesto por la Inspección General.

Vocales:

Don Eusebio Arantía Muñoz, Catedrático de Lengua y Literatura, A15EC93 de la relación de funcionarios del Cuerpo.  
Doña María Luisa Lorenzo Salgado, Catedrática de Geografía e Historia de la Escuela Normal «Padre Feijoo», de Orense, propuesta por la Dirección de la misma.

Don Carlos A. Castro Alonso, Catedrático de Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Valladolid, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Manuel Criado de Val, Doctor en Filosofía y Letras e Investigador científico del Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes», de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Suplentes

Presidente:

Doña María Jesús Eraso Perurena, Inspectora central de Escuelas Normales, propuesta por la Inspección General.

Vocales:

Don Fernando Bravo Sánchez, Catedrático de Lengua y Literatura, A15EC103 de la relación de funcionarios del Cuerpo.

Don Manuel Albendea Gómez de Aranda, Catedrático de Filosofía de la Escuela Normal «Padre Feijoo», de Orense, propuesta por la Dirección de la misma.

Doña Manuela Duque Sánchez, Catedrática de Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Santiago de Compostela, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Antonio Quilis Morales, Doctor en Filosofía y Letras y Colaborador científico del Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes», de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Primaria, E. López y López.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guardia.**

Vacante una plaza de Guardia en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

###### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se registrá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 8 de diciembre de 1968.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

###### A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

###### B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Servicio militar cumplido o exento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirijan a la siguiente dirección:  
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, avenida del Generalísimo, 63 Lérida

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida o bien en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo número 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

## 6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

## 6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una

escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de 5 puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiéndose superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención en su caso.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS.

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN.

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lérida, 30 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bas Agustín.

## ANEXO UNICO

Temario de la prueba general

- Tema I. Cuatro reglas elementales.  
Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.  
Tema III. Sistema métrico decimal: unidad de longitud peso y superficie.  
Tema IV. Figuras geométricas elementales y sus áreas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat por la que se hace pública la composición del tribunal calificador del concurso restringido para proveer la plaza de Jefe de Negociado de dicha Corporación.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1, de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, queda integrado el Tribunal calificador del concurso restringido convocado por este magnífico Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla.

cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 22 de enero de 1970, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero del propio año, en la siguiente forma:

Presidente: Don Jose Lloret Moya, Alcalde-Presidente de este magnífico Ayuntamiento, y suplente, don Juan Comabassosa Busquets, Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación

Vocales:

Don Eduardo Polo Sanchez, y suplente, don Jose Maria Pou de Avilés, Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, en representación del Profesorado oficial.

Ilustrísimo señor don Angel Cesar Gil Rodriguez, Delegado regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y suplente, don Pedro Lluch Capdevila, Jefe de dicho Servicio provincial.

Don Ramón María Lievadot Roig, y suplente, don Jose Maria Coronas Alonso, Abogados del Estado, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Fernando Albasan Gallán, Secretario-Letrao de esta Corporación Municipal.

Secretario: Don Modesto Iglesias Armengol, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, y suplente, don Enrique Rodriguez Darnes, Jefe de Negociado de esta Corporación Municipal.

De conformidad con el artículo 7 de la antes citada Reglamentación se señala que la fecha de constitución del Tribunal para la resolución del presente concurso será la del día 15 de julio de 1970, a las diez horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra el presente anuncio cabe interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de su inserción en el último «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia en que aparezca

Prat de Llobregat, 18 de junio de 1970.—El Alcalde, Jose Lloret Moya.—3.695-E.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora).*

Habiéndose incorporado el municipio de San Marcial al de El Perdigón, provincia de Zamora, por Decreto de 23 de abril último, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de El Perdigón en la tercera categoría, clase 9.ª y grado retributivo 16.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de mayo de 1970 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio Miranda de Ebro (estación) y Santander (estación), provincias de Burgos y Santander (expediente: 7.467), a «Autobuses del Cantábrico, S. A.», por constituirse en Sociedad, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Miranda de Ebro (estación) y Santander (estación), de 199 kilómetros de longitud, pasará por Fontecha, Puentelarra (empalme), Quintana Martín Galindez, Palazuelos, Trespaderne, Medina de Pomar, Villarcayo, El Crucero de Montija, Espinosa de los Monteros, Bercedo (cruce), Lanestosa, Ramales de la Victoria, Rasines, Ampuero, Limpias (cruce), Colindres, Laredo, Colindres, Solares, Astillero y Muriel, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Miranda de Ebro (estación), empalme de Puentelarra, Trespaderne, Medina de Pomar, Villarcayo, El Crucero de Montija, Espinosa de los Monteros, Ramales, Laredo, Solares y Santander (estación), y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Miranda de Ebro y Villarcayo y viceversa.

Realizar tráfico de y entre Medina de Pomar y Bercedo (cruce) y viceversa.

Realizar tráfico de y entre Espinosa de los Monteros y empalme de Gibaja y viceversa.

Realizar tráfico de y entre empalme de Casatablas y Santander y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta todos los días laborables, del 1 de julio al 30 de septiembre, ambos inclusive, una expedición diaria de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad mínima de transporte de 36 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase: Única: 0.844 pesetas v/km. (incluido impuestos).